



ORDEN de 14 de junio de 2013, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 11 de junio de 2013, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto de Construcción del tercer carril en la carretera A-138, de Barbastro a Francia por Bielsa, p.k. 10,000 al 12,300. Tramo: El Grado -Mipanas". Clave: A-512-HU

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 11 de junio de 2013 el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto de Construcción del tercer carril en la carretera A-138, de Barbastro a Francia por Bielsa, p.k. 10,000 al 12,300. Tramo: El Grado -Mipanas" Clave: A-512-HU, se procede a su publicación en anexo a la presente orden.

Zaragoza, 14 de junio de 2013.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda y Transportes,
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO.**

Anexo:

ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2013, DEL GOBIERNO DE ARAGON, POR EL QUE SE DECLARA URGENTE LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL TERCER CARRIL EN LA CARRETERA A-138, DE BARBASTRO A FRANCIA POR BIELSA, P.K. 10,000 AL 12,300. TRAMO: EL GRADO -MIPANAS". CLAVE: A-512-HU

Con fecha 16 de noviembre de 2012, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes aprobó el "Proyecto de Construcción del tercer carril en la carretera A-138, de Barbastro a Francia por Bielsa, p.k. 10,000 al 12,300. Tramo: El Grado -Mipanas". Clave: A-512-HU y con fecha 15 de febrero de 2013 la Dirección General de Carreteras ordenó a la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca, proceder a la información pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Dicha relación ha sido publicada mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" (núm. 62) de 1 de abril de 2013, sometiendo la relación a información pública por un plazo de 20 días y dando trámite a los interesados para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, pudiesen realizar las alegaciones que a su derecho conviniesen.

Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Asimismo, atendiendo al informe de 13 de mayo de 2013 emitido por la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca y a las características circulatorias actuales del tramo de vía, se concluye lo siguiente:

En cuanto a la vía pública de este futuro trazado de acondicionamiento de la A-138, cuya pretensión es dotarla de unas características geométricas carentes en la actualidad, máxime cuando es una vía de paso obligado para acceder a las poblaciones de Ainsa y Bielsa. Esta carretera se integra en el denominado Eje del Cinca, por discurrir sensiblemente contigua a dicho río; su trazado se vio mejorado en la década de los ochenta del pasado siglo, aunque las necesidades circulatorias actuales son motivo suficiente para acometer el nuevo acondicionamiento que nos proponemos con el presente proyecto.

La carretera, que discurre entre una orografía que ya condicionó entonces su trazado en algunos puntos concretos, obliga a que, debido a su sección, se produzcan retenciones en épocas turísticas; no hay que olvidar que es paso casi único a parajes y núcleos urbanos pintorescos que la jalonan. Ello motiva el incremento de visitantes en épocas turísticas estacionales, haciendo que se vea incrementado el número de vehículos que la utilizan de forma sustancial.

Para intentar paliar en cierto modo la deficiencia observada, se plantea con el presente proyecto un trazado que tendrá por objetivo resolver la deficiencia que la actual adolece, pues no dispone de ninguna vía lenta que permita dar mayor fluidez y seguridad a los vehículos en tránsito, que son en gran medida el motivo que ocasiona las retenciones citadas. No hay que olvidar que una de las circunstancias a considerar cuando se plantea un nuevo trazado técnico en una zona es atender a las características circulatorias y su posible incremento de vehículos en tránsito motivado por razones específicas de la zona que se trate, en este caso en constante expansión, evitando así riesgos innecesarios añadidos que conlleva su actual característica geométrica, potenciando al mismo tiempo la Seguridad Vial de la misma.



En cuanto a sus características geométricas y circulatorias actuales, se considera muy necesario el acondicionamiento del tramo de la carretera referenciado, atendiendo a las deficiencias observadas, sobre todo en los siguientes factores:

- Ausencia de sección transversal de ancho suficiente para las características circulatorias actuales, pues carece de vía lenta que aporte la fluidez y seguridad que hoy se demanda por el usuario de la vía.

- Zonas con algún punto conflictivo, motivado por curvas con radios insuficientes para ciertos giros.

- Otro apartado a considerar es el estado del firme y su conservación, que debido a la latitud y a la climatología adversa a que se ve expuesto, nos demanda una actuación a corto plazo.

Todas las consideraciones antes citadas provocan una circulación con elevado índice de riesgo para los usuarios de la vía actual, y cuya alternativa de trazado se plantea, y es por lo que, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, se solicita la necesaria Declaración de Urgencia de las obras referidas.

A la vista de lo anterior y la urgencia que reviste la ejecución de las obras de este Proyecto se procede a declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de junio de 2013, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto de Construcción del tercer carril en la carretera A-138, de Barbastro a Francia por Bielsa, p.k. 10,000 al 12,300. Tramo: El Grado -Mipanas". Clave: A-512-HU

Segundo.— Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

Tercero.— Este Acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarto.— Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.